



## **Circular de la Dirección General de Desarrollo Rural sobre el procedimiento de auto declaración de daños en explotaciones agrarias por las riadas del Ebro del mes de diciembre de 2021 y de enero de 2022**

### **ANTECEDENTES**

Durante el mes de diciembre de 2021 y el de enero de 2022 se han producido en la cuenca del río Ebro importantes inundaciones derivadas de los desbordamientos en el cauce río Ebro, que han provocado daños en las producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias.

La magnitud de los hechos y sus consecuencias están obligado a la adopción por los poderes públicos de medidas legislativas inmediatas y debidamente coordinadas, para favorecer el restablecimiento de la normalidad y la reparación de los daños producidos en las zonas afectadas. No obstante, el propio procedimiento de desarrollo normativo hace que no sea posible que estas medidas estén habilitadas a día de hoy.

El tiempo de desarrollo normativo no debe ser óbice para que los titulares de explotaciones agrarias que así lo deseen, puedan continuar con el desarrollo de su actividad reparando los daños causados o implementando un nuevo cultivo si el establecido ha sido dañado.

En orden a atender esta circunstancia se establece el procedimiento desarrollado en esta circular para realizar la auto declaración de daños causados en explotaciones agrarias

### **OBJETO**

El objeto de esta circular es definir el procedimiento para la declaración de daños en producciones y/o infraestructuras de explotaciones agrarias derivados de la riada del Ebro. Este procedimiento es válido solo para el supuesto concreto en que sea necesario e imperioso reparar los daños estructurales en las explotaciones agrarias causados por la riada o implantar o reimplantar un cultivo. En el resto de los supuestos, se procederá conforme indique la orden de convocatoria de subvenciones que se articule al efecto.

**Esta declaración no da derecho a ningún tipo de subvención.** La modalidad, importes, porcentajes y beneficiarios elegibles se definirán en la orden de bases y de convocatoria de subvenciones que se publique al efecto.

### **PROCEDIMIENTO**

Como procedimiento general para declarar los daños en producciones o infraestructuras de explotaciones agrarias se presentará una **auto declaración** de daños. El modelo de auto declaración es el que se establece en el **anexo I** de esta circular.

Esta declaración se complementará mediante la aportación de fotografías digitales de los daños a través de **SGA-Fot** del paquete de gestión de ayudas y declaraciones PAC "SGA". Se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:



- **Expediente:** Se subirán al expediente de la campaña 2021 del declarante que potencialmente solicitará la ayuda a la reparación de daños. No se considerarán válidas fotos asociadas a otras campañas.
- **Recinto:** Se vincularán las fotos al recinto sigpac donde se han producido los daños, o al recinto adyacente o más cercano de la explotación en el caso de daños en infraestructuras lineales (caminos interiores, acequias, desagües) o edificaciones no declaradas en la PAC.
- **Tipos solicitud:** Solicitud Única /REGEPA. No otras solicitudes (alegaciones sigpac)
- **Fotos, motivo:** Elegir “*Otros requisitos*”
- **Fotos, observaciones:** se indicarán las observaciones, detalles o matices que considere oportuno realizar.
- **Fotos, número y detalle:** Entre 2 y 10 fotos por recinto:
  - Una panorámica que se visualice todo el daño de la parcela
  - Una o varias de detalle donde se vea claramente la infraestructura o cultivo dañado. Las fotos serán nítidas.

Se adjunta a esta circular una documentación explicativa de cómo hacer uso de la aplicación SGA-Fot. Desde las OCAs de referencia se dará el apoyo necesario en el caso de dificultades en el manejo de la aplicación.

Este será el único sistema válido para comunicar los daños. La declaración se presentará en la OCA de referencia de la explotación agraria y deberá esperar 5 días naturales desde la presentación para realizar cualquier actuación.

#### **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR EL TÉCNICO DE LA OCA**

En el plazo de 5 días naturales desde la presentación en la OCA de la declaración, el técnico de la OCA procederá a revisar la declaración y las fotografías subidas a SGA-Fot y complementará la declaración aceptando la declaración o no aceptándola.

En caso de no aceptarla, será el técnico el que realice la correspondiente visita de no inicio para ratificar los daños en el plazo de 5 días naturales desde la presentación. Utilizará la propia declaración para indicar las modificaciones en el apartado “*Ratificación de los datos por parte del técnico de la OCA*”, pudiendo adjuntar los documentos y datos que considere oportunos. Si realiza fotos, las subirá al expediente correspondiente en SGA-Fot.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Desarrollo Rural.

Fdo: Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I: ACTA DE DECLARACIÓN DE DAÑOS**

**AUTODECLARACIÓN DE DAÑOS EN PRODUCCIONES O INFRAESTRUCTURAS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS**

(DERIVADAS DE LAS RIADAS DEL EBRO DE DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022)

Esta declaración es únicamente para el supuesto concreto en que sea necesario e imperioso reparar los daños estructurales en las explotaciones agrarias causados por la riada o implantar o reimplantar un cultivo.

**Esta declaración no da derecho a ningún tipo de subvención.**

**1.- Datos del titular de la explotación agraria:**

<b>Nombre y Apellidos o Razón Social</b>		<b>NIF o CIF</b>	<b>Teléfono de contacto</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>

**2.- Parcelas afectadas:**

Referencias SIGPAC				Cultivo Dañado			Nuevo Cultivo	Daños Estructurales	
Mun.	Pol.	Par.	Rec.	Cultivo	Sup. (Has.)	% Daño		Tipo daños (*)	Unidades afectadas (**)

(\*) Consignar el n.º correspondiente al tipo de daño, según tabla que aparece en el reverso.

(\*\*) Consignar el n.º de unidades según tipo de daños, de acuerdo con la tabla del reverso

**Observaciones del declarante**

SI / NO Aporta fotos a SGA-Fot (táchese lo que no corresponda)

SI / NO Aporta croquis a la declaración de los daños sufridos en la parcela

**Ratificación de los datos por parte del técnico de la OCA**

SI / NO da por satisfactoria la auto declaración

En ....., a ..... de ..... de 2022 El declarante  Fdo:.....	En ....., a ..... de ..... de 2022 Ratificación por el técnico de la OCA  Fdo:.....
---	---



## DAÑOS ESTRUCTURALES EN LAS EXPLOTACIONES

### A-REPOSICIÓN DE DAÑOS EN PARCELAS

TIPO DAÑO	DESCRIPCION TIPO DE DAÑO	UNIDAD
1	Movimiento de tierras: retirada de gravas, reposición de suelo erosionado,...(material fuera de la parcela)	M <sup>3</sup>
2	Movimiento de tierras: retirada de gravas, reposición de suelo erosionado,...(material intraparcela)	M <sup>3</sup>
3	Refino láser (cuando se hayan producido arrastres o erosiones importantes, y una vez corregidas éstas)	Ha.
4	Caminos interiores (pase de cuchilla y rodillo compactador)	MI.
5	Reposición de paredes de piedra en bancales, ribazos	M <sup>2</sup>
6	Reposición acequias y desagües (sección <0,50 m2)	MI.
7	Reposición acequias y desagües (sección 0,50-1,00 m2)	MI.
8	Drenaje (en PVC) (ø<250 mm)	MI.
9	Conducción con tubería a presión en PVC (ø<200 mm)	MI.
10	Conducción con tubería sin presión en hormigón (ø<400 mm)	MI.
11	Conducción con tubería sin presión en hormigón (ø 400-600 mm)	MI.
12	Conducción con tubería de PVC corrugado( ø <=500 mm)	MI.
13	Conducción con tubería de PVC corrugado( ø >500 mm)	MI.
14	Riego por goteo y microaspersión para frutales (tuberías, goteros,...)	Ha.
15	Tubo de 60 cm de ø, conducción o acceso parcela	MI.
16	Reparación y colocación de tajadera de riego	Ud.

### B-EN EXPLOTACIONES GANADERAS

TIPO DAÑO	DESCRIPCION DEL DAÑO	UNIDAD
17	Construcción de pared de bloques de hormigón	M <sup>2</sup>
18	Vallado con postes y malla galvanizada de 1,5 a 1,8 m	MI.
19	Movimiento de tierras: retirada de gravas y áridos	M <sup>3</sup>